

Ministerio Público Fiscal

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 51/2019





JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS SECRETARIO COADYUVANTE jivitali@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 12/12/2019 14:58:11 0187a24137d23eed884a09e5d2e762a1



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Comisión Evaluadora de Ofertas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Nº 51/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 12:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 47/19; que tramita por Actuación Interna Nº 30-00057901 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición muebles metálicos para dependencias de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 122/2019 de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 21) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 19).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos quinientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con 72/100 (\$ 574.626,72) por todo concepto, conforme surge de las Notas DPyGP N° 2499 y N° 2627/19 (Documentos Electrónicos Ombú N° 8 y N° 13)

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 7 de noviembre de 2019 a las 12:15 horas (Documento Electrónico Ombú N° 24), recibiéndose tres (3) ofertas, correspondientes a las empresas COMPAÑÍA ARGENTINA DE LOCKERS S.A. (CUIT 30-66157258-9), ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) y HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA (CUIT 27-29866899-3).

Informe Técnico

Se giró la actuación al Departamento de Servicios Generales (DSG) dependiente de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

A través del Proveído DSG N° 27/19 (Documento electrónico Ombú N° 29), dicha área técnica informó que:

COMPAÑÍA ARGENTINA DE LOCKERS S.A.: La solución ofertada para el Renglón N°
 1 no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para el presente procedimiento ya que para el Renglón N° 1 Subrenglón N° . 1 "presenta parantes 1,55MM cuando se solicitan de 2,00MM – Estanterías ya armadas cuando se solicita montarlas en el lugar", mientras que para el Renglón N° 1 Subrenglón 2 "presenta parantes 1,55MM cuando se solicitan de 2,00 – Estanterías ya armadas cuando se solicita montarlas en el lugar". Respecto de la solución ofertada para el Renglón N° 2 cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET.

- ROYAL DOOR S.R.L.: Las soluciones ofertadas para los Renglones N° 1 y N° 2
 cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y el PET aprobados para el presente procedimiento.
- HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA: La solución ofertada para el Renglón N° 1 no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para el presente procedimiento ya que para el Renglón N° 1 Subrenglón N° 1 "presenta parantes de chapa N° 16 cuando se solicita de chapa N° 22", mientras que para el Renglón N° 1 Subrenglón 2 "presenta parantes de chapa N° 16 cuando se solicita de chapa N° 22". Respecto de la solución ofertada para el Renglón N° 2 no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET ya que para el Renglón N° 2 Subrenglón N° 1 "presenta puertas de 25CM cuando se solicita de 30CM", mientras que para el Renglón N° 1 Subrenglón 2 "presenta puertas de 25MM cuando se solicita entre 90 y 150MM".

a) Examen de aspectos formales:

COMPAÑÍA ARGENTINA DE LOCKERS S.A. (CUIT 30-66157258-9)

- a) Formulario de cotización original Propuesta Económica. Anexo III (fs. 7 Anexo Ofertas).
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 12. (fs. 15/22 Anexo Ofertas).
- c) Plazo de entrega: "40 días corridos" (fs. 7 Anexo Ofertas).
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores (Documento electrónico Ombú Nº 27).
- e) Plazo de mantenimiento de oferta: "30 días contados a partir de la fecha de apertura, dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales a la inicial" (fs. 7 Anexo Ofertas).
- f) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 7 y 13 Anexo Ofertas).
- g) Deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP (fs. 14 Documento electrónico OMBU N° 26).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Comisión Evaluadora de Ofertas

- h) Deudores alimentarios morosos (Documento electrónico Ombú Nº 27).
- i) Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cláusula 13 (fs. 48/50 Anexo Ofertas).
- j) Folletería, muestra o especificaciones técnicas solicitadas. Cláusula 18. (fs. 8/12 Anexo Ofertas)
- k) Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 23/47 Anexo Ofertas).

ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)

- a) Formulario de cotización original Propuesta Económica. Anexo III (fs. 52 Anexo Ofertas).
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 12. (fs. 74/81 Anexo Ofertas).
- c) Plazo de entrega: "45 días corridos" (fs. 52 Anexo Ofertas).
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores (fs. 73 Anexo Ofertas y Documento electrónico Ombú Nº 27).
- e) Plazo de mantenimiento de oferta: "30 días contados a partir de la fecha de apertura, dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales a la inicial" (fs. 7 Anexo Ofertas).
- f) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 7 y 13 Anexo Ofertas).
- g) Deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP (fs. 14 Documento electrónico OMBU N° 26).
- h) Deudores alimentarios morosos (Documento electrónico Ombú Nº 27).
- i) Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cláusula 13 (fs. 82/85 Anexo Ofertas).
- j) Folletería, muestra o especificaciones técnicas solicitadas. Cláusula 18. (fs. 55/58 Anexo Ofertas)
- k) Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 74/81 Anexo Ofertas).

HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA (CUIT 27-29866899-3)

La oferta de la empresa **HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA** no cumple con los requisitos técnicos establecidos para los Renglones N° 1 y N° 2 en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para el presente procedimiento mediante Disposición UOA N° 122/19, conforme lo indicado en el

Informe Técnico del caso, por lo que no se procederá al análisis de los aspectos formales de la oferta.

b) Observaciones:

Se deja constancia que la propuesta económica presentada por la empresa ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) respecto del Renglón N° 1 excede en aproximadamente un 34,57% del presupuesto oficial para el citado renglón y de lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2095, por lo que resulta inconveniente.

c) Evaluación de las ofertas:

Renglón N° 2: "Adquisición de Modulo Lockers"

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado (por renglón)
1	ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)	\$ 254.040,00
2	COMPAÑÍA ARGENTINA DE LOCKERS S.A. (CUIT 30-66157258-9)	\$ 289.128,00

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1°.- Preadjudicar a la empresa ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) el Renglón N° 2 con sus respectivos subrenglones- de la Licitación Pública N° 47/19, cuyo objeto es la adquisición de muebles metálicos para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta con 00/100 (\$ 254.040,00) IVA incluido.
- 2°.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma **ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)** respecto del Renglón N° 1, en tanto excede en aproximadamente un 34,57% del presupuesto oficial para el citado renglón.
- 3.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE LOCKERS S.A. (CUIT 30-66157258-9) para el Renglón N° 1 de la presente Licitación, conforme lo indicado en el informe técnico elaborado para el presente trámite.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Comisión Evaluadora de Ofertas

- 4.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA (CUIT 27-29866899-3) para los Renglones N° 1 y N° 2 de la presente Licitación, conforme lo indicado en el informe técnico elaborado para el presente trámite.
- 5.- Declarar desierto el Renglón N° 1 de la Licitación Pública 47/19 por no haberse recibido ofertas admisibles para el mismo.

Juan Octavio Gauna

DICTAMEN CEO Nº 51/19

"2019- Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"